



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordena que las comunicaciones internas deben realizarse a través del módulo de Comunicaciones Oficiales. Establece deber para el personal.

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y;

VISTO: Las leyes nacionales n° 25.506 y 26.685; las leyes locales n° 2751, 3304 y 4736; el Decreto CABA n° 518/14; las Acordadas n° 7/2010, 18/2015, 9/2016, 12/2016 y 30/2019; las Resoluciones TSJ n° 33/2010 y 25/2016; la Resolución P/TSJ n° 28/2015, las distintas normas propias y los permanentes avances del Tribunal en orden a la despapelización y gestión digital integral de los expedientes jurisdiccionales

CONSIDERAN:

Este Tribunal ha impulsado desde su creación el uso de tecnologías que brinden calidad de servicio adecuada a todos los usuarios del sistema de justicia, aportando eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que se realizan en cada área.

Receptando las normas citadas, el Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones.

Se dispuso por Resolución n° 33/2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital –que mantiene hasta el presente– en el marco del Decreto CABA n° 518/13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital – TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del “Sistema de Administración de Documentos

Electrónicos” -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal (Acordada n° 18/2015).

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia considera oportuno ordenar que las comunicaciones internas en el marco de la actuación administrativa del Tribunal deben realizarse, en todos los casos, a través del módulo de Comunicaciones Oficiales del Sistema SADE y establecer que todo el personal del Tribunal tiene el deber de ingresar diariamente al sistema SADE y verificar la recepción de Comunicaciones Oficiales, así como la asignación de tareas.

Ha tomado intervención la Asesora Jurídica con su dictamen DT-2021-14660-AJURIDICA, sin formular observaciones para la suscripción de la presente

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN

1. Ordenar que las comunicaciones internas en el marco de la actuación administrativa del Tribunal deben realizarse, en todos los casos, a través del módulo de Comunicaciones Oficiales del Sistema SADE.
2. Establecer que las comunicaciones que se realicen a través del módulo de Comunicaciones Oficiales del sistema SADE son consideradas un medio fehaciente de notificación y todo el personal del Tribunal tiene el deber de ingresar diariamente al sistema SADE y verificar la recepción de Comunicaciones Oficiales, así como la asignación de tareas.
3. Disponer que cuando el destinatario de la comunicación no se encuentre prestando servicios de forma presencial en el Tribunal y no tenga acceso remoto al SADE a través de Internet, adicionalmente a lo previsto en el numeral 1, se le enviará un correo electrónico a su casilla institucional al que deberá adjuntarse la Comunicación Oficial generada en el sistema SADE.
4. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Administración a arbitrar los medios para que todos los agentes del Tribunal cuenten con claves de acceso al módulo de Comunicaciones Oficiales del sistema SADE.
5. Establecer que la presente tendrá efectos a partir del 1º de julio de 2021.
6. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

